

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Decreta:

El embargo del 50% sobre los salarios, honorarios, bonificaciones y demás prestaciones sociales que devengue o tenga derecho a devengar Julio Cesar Duran Mosquera, en DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS. De los dineros retenidos se deberá constituir certificado de depósito y se pondrá a órdenes del Juzgado.

Se advierte al pagador, que la inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en el artículo 593 del Código General del Proceso, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales. Líbrese oficio al pagador, para lo de su trámite y fines pertinentes.

Limítese la medida en la suma de \$6.500.000.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de noviembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0f667564384a57262f24d19daa1ac843e5e3516daa881bc11db0bf61108d5d**

Documento generado en 10/11/2023 04:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>